

**Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**

**Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2, en Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-1-47J3F-22-0012-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 12

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,000.0
Muestra Auditada	80,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el Proyecto “Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2” por un monto de 80,000.0 miles de pesos, que correspondió al total erogado en dicho proyecto en la Cuenta Pública 2021, como se detalla a continuación:

## CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
19-API-GI-OP-37	13	13	2,901.1	2,901.1	100.0
19-API-GI-SROP-38	5	5	459.9	459.9	100.0
19-API-GI-OP-45	27	27	1,249.4	1,249.4	100.0
19-API-GI-OP-47	16	16	4,280.0	4,280.0	100.0
DDDP 01/2020	10	10	50,930.0	50,930.0	100.0
20-API-GI-SROP-28	5	5	367.2	367.2	100.0
21-API-GI-SROP-16	12	12	5,132.8	5,132.8	100.0
21-API-GI-SROP-19	1	1	453.6	453.6	100.0
21-API-GI-OP-22	26	26	3,065.2	3,065.2	100.0
21-API-GI-OP-29	13	13	1,784.5	1,784.5	100.0
21-API-GI-OP-31	-	-	3,262.8	3,262.8	100.0
Diferencia por aclarar			6,113.5	6,113.5	100.0
Total	128	128	80,000.0	80,000.0	100.0

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Proyecto “Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2” contó con suficiencia presupuestal por 80,000.0 miles de pesos de recursos públicos federales y se registró en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-004-Proyectos de construcción de puertos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Clave núm. 1409J3F0006 y Clave Presupuestaria núm. 09 J3F 3 5 02 004 K004 62601 3 4 30 1409J3F0006, de la Cuenta Pública 2021.

**Antecedentes**

El Puerto de Coatzacoalcos y la Laguna de Pajaritos mantienen una ubicación geográfica privilegiada en la región del Istmo de Tehuantepec, se encuentra en el extremo de la vía terrestre más corta entre el Océano Pacífico y el Golfo de México, a tan solo 302 km de distancia entre estos. Esto lo convierte potencialmente en el nodo logístico de enlace más importante con el litoral del Pacífico a través del CIIT (Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec), estos puertos son de importancia estratégica para México, pues permiten la vinculación vía marítima de los mercados internacionales con la región sur del país.

La Laguna de Pajaritos es el recinto portuario donde se encuentra instalada la Terminal Marítima de Almacenamiento y Servicios Portuarios (TASP) de Petróleos Mexicanos (PEMEX), perteneciente a la subsidiaria Pemex Logística en Salina Cruz, Oaxaca para la operación de petróleo y derivados, así como dos empresas privadas que operan principalmente graneles y minerales. En este recinto se ubica también la terminal de usos

múltiples, para la operación de minerales, fluidos y carga general, con las siguientes coordenadas de georreferenciación latitud: 18.130885 y longitud: -94.388840.

Con la ejecución del proyecto “Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2”, se pretende obtener una mayor capacidad en términos de infraestructura construida, toda vez que la Etapa 2 consiste en la construcción del segundo tramo del muelle, el acceso carretero, el dragado de construcción frente a este paramento de atraque y el dragado de mantenimiento.

En términos de oferta, la longitud construida en la segunda etapa en alineación al tramo existente es de 130.0 m, con lo cual se completan 400.0 m que son suficientes para el atraque simultáneo de dos buques; así como 200.0 m más de muelle con una deflexión de 45.0 m que suman en total 602.5 m de muelles, para estar en posibilidad de atender tres buques simultáneamente; y con los trabajos de dragado realizados, se cuenta con la profundidad necesaria para la navegación y maniobras necesarias para el atraque de buques.

Construcción de Muelle de 130 m.

La construcción del muelle está compuesta por dos módulos, el primero de 80.0 m de longitud por 35.0 m de ancho y el segundo de 50.0 m de longitud por 35.0 m de ancho, los cuales tienen una altura de cubierta de +4.0 m referidos al nivel de bajamar medio, los muelles son tipo plataforma, a base de una losa de cubierta para operaciones de capacidad para carga viva de 10 ton/m<sup>2</sup>, con traveses y cabezales colados monolíticamente con concreto hidráulico  $f'c= 350 \text{ kg/cm}^2$  y acero de refuerzo galvanizado  $f'y= 4,200 \text{ kg/cm}^2$ ; plataformas que están apoyadas sobre pilotes verticales e inclinados a base de tubo de acero al carbón de 24” de diámetro cédula 40, rellenos de arena y encamisados con concreto hidráulico en su extremo superior, en su unión con las cubiertas. Estos pilotes son de 35.0 m de longitud y van desplantados a una profundidad de cuando menos 30.0 m. A finales de 2022, el proyecto presentaba un avance físico y financiero del 100.0 % para ambos muelles.

Dragado de construcción de 130.0 m de longitud del Muelle Pajaritos.

El objetivo del proyecto dragado de construcción de 130.0 m de longitud del muelle Pajaritos, fue el de remover la cantidad de 500,000.0 m<sup>3</sup> de material en la Laguna de Pajaritos, con la finalidad de mejorar la operación de carga y descarga en el muelle y garantizar la navegación segura de las embarcaciones.

Los trabajos que se realizaron fueron de corte, extracción, depósito, almacenamiento, acarreo y, tratándose en su caso, de dragado de construcción de succión con draga de tolva autopropulsada, descarga del material producto del dragado de mantenimiento, hasta una distancia de siete millas náuticas, a partir de los morros de las escolleras, mar adentro, en la zona señalada como zona de tiro.

#### Acceso carretero.

Consistió en la construcción de un puente vehicular y peatonal para conectar el predio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., ubicado en la zona del puerto en la Laguna de Pajaritos con el Boulevard Morelos, el puente tiene 120.0 m de longitud y 18.5 m de ancho para alojar cuatro carriles y dos banquetas laterales, la subestructura cuenta con dos estribos y tres pilas intermedias (las pilas 1 y 2 con zapatas cabezal), con los siguientes cadenamientos: estribo 1; km 0+000, pila 1; km 0+030, pila 2; km 0+060, pila 3; km 0+090 y estribo 2; km 0+120, la cimentación es a base de pilotes de concreto de 1.0 m de diámetro con profundidad de desplante variable entre 11.0 a 18.0 m; la superestructura se conformó de trabes tipo AASHTO tipo IV, presforzadas y sobre ellas una losa de concreto que aloja la calzada y las banquetas.

También se realizaron diversos trabajos inherentes al proyecto como son: la realización del proyecto ejecutivo para la construcción de vías férreas para el acceso a la nueva terminal especializada de contenedores y al recinto portuario Laguna de Pajaritos; la elaboración del manifiesto de impacto ambiental para la construcción de vías férreas para el acceso a la nueva terminal; la construcción del sistema eléctrico, media y baja tensión; la construcción de red de sistemas de suministro de agua a instalaciones y embarcaciones, y la construcción de una red contraincendios a instalaciones en la zona de contenedores.

Los trabajos del Proyecto “Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos Etapa 2” fueron revisados por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2020 mediante el informe de auditoría núm. 416-DE. A finales de 2021, el proyecto presentaba un avance físico y financiero del 100%.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2021, se revisaron seis contratos de obra pública, cuatro de servicios relacionados con las obras públicas y uno de prestación de servicios los cuales se describen a continuación.

## CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
19-API-GI-OP-37, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Construcción de primer módulo de 80 m de muelle.	31/10/19	Grupo Raudales, S.A. de C.V. y Compañía Peña Sánchez, S.A. de C.V.	179,799.1	04/11/19-31/08/20 302 d.n.
Convenio modificatorio núm. 19-API-GI-OP-37-CMAPM, de ampliación del plazo y del monto A noviembre 2022, del monto total contratado por 192,795.4 miles de pesos, se ejerció en 2021 un total de 2,901.1 miles de pesos, actualmente el contrato se encuentra finiquitado y los trabajos concluidos.	05/08/20		12,996.3	01/09/20-13/11/20 74 d.n.
Total contratado			192,795.4	376 d.n.
Ejercido en años anteriores			179,285.8	
Ejercido en 2021			2,901.1	
Pendiente de erogar			10,608.5	
19-API-GI-SROP-38, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Supervisión y control de calidad de los trabajos de "Construcción de primer módulo de 80 m de muelle" y seguimiento de las condicionantes del Manifiesto de impacto ambiental.	11/11/19	Construcciones Velasco, S.A. de C.V. y Edifica Online, S.A. de C.V.	10,431.0	12/11/19-23/09/20 317 d.n.
Convenio modificatorio núm. 19-API-SROP-38-CMAPM, de ampliación del plazo y del monto. A noviembre 2022, del monto total contratado por 11,971.8 miles de pesos, se ejerció en 2021 un total de 459.9 miles de pesos, actualmente el contrato se encuentra finiquitado y los trabajos concluidos.	01/09/20		1,540.8	24/09/20-28/11/20 66 d.n.
Total contratado			11,971.8	383 d.n.
Ejercido en años anteriores			10,993.3	
Ejercido en 2021			459.9	
Pendiente por cancelar			518.6	
19-API-GI-OP-45, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Construcción de acceso carretero.	05/12/19	GV Vanguardia, S.A. de C.V. y Proyekta Constructora, S.A. de C.V.	45,100.4	06/12/19-02/06/20 180 d.n.
Convenio modificatorio núm. 19-API-GI-OP-45-CMAPM, de ampliación del plazo y del monto. A noviembre 2022, del monto total contratado por 47,265.1 miles de pesos, en 2021 se había ejercido un total de 1,249.4 miles de pesos, actualmente el contrato se encuentra finiquitado y los trabajos concluidos.	01/06/20		2,164.7	03/06/20-03/07/20 31 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Total contratado			47,265.1	211 d.n.
Ejercido en años anteriores			44,047.4	
Ejercido en 201			1,249.4	
Pendiente por cancelar			1,968.3	
19-API-GI-OP-47, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Construcción de segundo módulo de 50 m de muelle.	24/12/19	Gutiérrez de Velasco, S.A. de C.V., Constructoras Asociadas del Papaloapan, S.A. de C.V. y Cimentaciones Técnicas Mexicanas, S.A. de C.V.	125,271.8	26/12/19-07/08/20 226 d.n.
Convenio modificatorio núm. 19-API-GI-OP-47-CMAPM, de ampliación en plazo y monto de ejecución.	06/08/20		1,705.2	08/08/20-02/10/20 56 d.n.
A noviembre 2022, del monto total contratado por 126,977.0 miles de pesos, en 2021 se había ejercido un total de 4,280.0 miles de pesos, actualmente el contrato se encuentra finiquitado y los trabajos concluidos.				
Total contratado			126,977.0	282 d.n.
Ejercido en años anteriores			120,670.0	
Ejercido en 2021			4,280.0	
Pendiente por cancelar			2,027.0	
DDDP 01/2020, de prestación de servicios/A.D. Proyecto de Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Dragado de construcción de 130 m de longitud del muelle Pajaritos.	22/09/20	Secretaría de Marina (SEMAR)	116,000.0	23/11/20-30/06/21 220 d.n.
A noviembre 2022, del monto total contratado por 116,000.0 miles de pesos, en 2021 se había ejercido un total de 50,930.0 miles de pesos, actualmente el contrato se encuentra finiquitado y los trabajos concluidos.				
Total contratado			116,000.0	220 d.n.
Ejercido en años anteriores			65,070.0	
Pendiente por cancelar			50,930.0	
20-API-GI-SROP-28, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP Proyecto de Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Supervisión y control de los trabajos de dragado de construcción de 130 m de longitud del muelle Pajaritos.	19/11/20	SEAPROD, S.A. de C.V.	2,788.5	26/11/20-18/04/21 144 d.n.
Convenio modificatorio núm. 20-API-GI-SROP-28-CMAP, de adecuación del catálogo y la ampliación del plazo de ejecución.	16/04/21			19/04/21-30/06/21 73 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A noviembre 2022, del monto total contratado por 2,788.5 miles de pesos, en 2021 se había ejercido un total de 367.2 miles de pesos, actualmente el contrato se encuentra finiquitado y los trabajos concluidos.				
Total contratado			2,788.5	217 d.n.
Ejercido en años anteriores			1,670.2	
Ejercido en 2021			367.2	
Pendiente por cancelar			751.1	
21-API-GI-SROP-16, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Proyecto ejecutivo para la construcción de vías férreas para el acceso a la nueva terminal especializada de contenedores y al recinto portuario laguna de pajaritos.	24/07/21	Corporativo de Construcción y Proyectos, S.C.L.	8,918.3	26/07/21-26/12/21 154 d.n.
Convenio modificatorio núm. 20-API-GI-SROP-28-CMAPM, de adecuación en monto y plazo de ejecución.	16/12/21		141.6	27/12/21-28/12/21 2 d.n.
A noviembre 2022, del monto total contratado por 8,918.3 miles de pesos, en 2021 se había ejercido un total de 5,132.8 miles de pesos, los trabajos se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
Total contratado			9,059.9	156 d.n.
Ejercido en 2021			5,132.8	
Pendiente por erogar			3,927.1	
21-API-GI-SROP-19, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Elaboración de manifiesto de impacto ambiental para la construcción de vías férreas para el acceso a la nueva terminal especializada de contenedores y al recinto portuario laguna de pajaritos.	18/08/21	Consultores Asociados para el Desarrollo Sustentable, S.C.	835.2	19/08/21-16/12/21 120 d.n.
A noviembre 2022, del monto total contratado por 835.2 miles de pesos, en 2021 se había ejercido un total de 453.6 miles de pesos, los trabajos se encontraban concluidos y finiquitados.				
Total contratado			835.2	120 d.n.
Ejercido en 2021			453.6	
Pendiente por cancelar			381.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>21-API-GI-OP-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Construcción de sistema eléctrico, media y baja tensión. A noviembre 2022, del monto total contratado por 10,704.3 miles de pesos, en 2021 se había ejercido un total de 3,065.2 miles de pesos, los trabajos se encontraban concluidos y finiquitados.</p>	29/09/21	MK del Sureste, S.A. de C.V.	10,704.3	01/10/21-29/03/22 180 d.n.
			10,704.3	180 d.n.
			Ejercido en 2021 3,065.2	
			Pendiente por cancelar 7,639.1	
<p>21-API-GI-OP-29, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Construcción de red de sistemas de suministro de agua a instalaciones y embarcaciones. A noviembre 2022, del monto total contratado por 5,445.7 miles de pesos, en 2021 se había ejercido un total de 1,784.5 miles de pesos, los trabajos se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.</p>	07/10/21	Grupo de Asesoría, Mantenimiento y Construcción, AMYC, S.A. de C.V.	5,445.7	11/10/21-08/04/22 180 d.n.
			5,445.7	180 d.n.
			Ejercido en 2021 1,784.5	
			Pendiente de erogar 3,661.2	
<p>21-API-GI-OP-31, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, etapa 2: Construcción de red de contraincendios a instalaciones. A noviembre 2022, del monto total contratado por 25,232.4 miles de pesos, en 2021 únicamente se había otorgado el anticipo por 3,262.8 miles de pesos, actualmente los trabajos se encontraban en ejecución.</p>	24/07/21	Arquitectura y Construcción del Sur, S.A. de C.V.	25,232.4	10/12/21-06/08/22 240 d.n.
			25,232.4	240 d.n.
			Anticipo 2021 3,262.8	
			Pendiente de erogar 21,969.6	

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y convenios revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

LPN. Licitación Pública Nacional.

A.D. Adjudicación Directa.

ITP. Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

d.n. Días naturales.



---

## **Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance de la revisión practicada.

### **Resultados**

**1.** Con la revisión de lo reportado en la Cuenta Pública 2021 en el Anexo XIX, intitulado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión”, en relación con el proyecto con la clave de cartera núm. 1409J3F0006, denominado “Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2”, se determinaron diferencias por un total de 6,113.5 miles de pesos entre lo reportado como inversión pagada por 80,000.0 miles de pesos y lo que la entidad fiscalizada acreditó con la documentación comprobatoria del gasto por 73,886.5 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del día 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta número 004/CP2021, mediante el oficio número GAF/131/2022 del 29 de noviembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., remitió documentación de soporte del gasto consistente en transferencias bancarias, facturas, estimaciones y finiquitos por 80,000.0 miles de pesos, reportado como inversión pagada en la Cuenta Pública 2021, correspondiente a los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas núms. 19-API-GI-OP-37, 19-API-GI-SROP-38, 19-API-GI-OP-45, 19-API-GI-OP-47, DDDP 01/2020, 20-API-GI-SROP-28, 21-API-GI-SROP-16, 21-API-GI-SROP-19, 21-API-GI-OP-22, 21-API-GI-OP-29 y 21-API-GI-OP-31.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera que se atiende lo observado, toda vez que, se acreditó como soporte de los contratos relacionados con el proyecto revisado, transferencias, facturas, estimaciones y los finiquitos respectivos que corresponden al monto total reportado, para lo cual se anexó la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, donde el importe reportado coincide con la información ejercida contablemente, que se registró en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2021, por lo que se justifica y aclara la diferencia observada de 6,113.5 miles de pesos.

**2.** Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 20-API-GI-SROP-28, que tuvo por objeto el “Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2: Supervisión y control de los

trabajos de dragado de construcción de 130 m de longitud del muelle Pajaritos”, y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 21-API-GI-OP-31, que ampara el “Desarrollo de infraestructura Portuaria Laguna de Pajaritos, Etapa 2: Construcción de red contraincendios a instalaciones”, se determinaron pagos en exceso por 101.3 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 89.7 miles de pesos en el contrato de servicios en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. PUNP 01, PUNP 02, PUNP 03 y PUNP 04, relativos a la supervisión y el control de obra y pagados en las estimaciones núms. 2 CAR, 3 CAR y Finiquito, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de febrero al 31 de marzo de 2021 y fechas de pago el 25 de marzo, 22 de abril y 26 de junio de 2021 respectivamente, toda vez que a través de su Residencia de Obra y Supervisión Externa, no vigilaron que en los análisis de las matrices de los conceptos no previstos, específicamente en los costos directos del apartado de herramienta, se consideraron los insumos “Equipo de seguridad personal” y “Herramienta menor y equipo de protección personal”; asimismo, en el apartado de materiales se consideraron los insumos “Carpeta tamaño carta...”, “Carpetas tamaño carta, mca. Profile”, “Disco DVD-R mca. Verbatim...”, “Papel Bond carta blanco”, “Libreta de campo de 100 hojas...”, “Papel Bond Konarflex de 91 cm...” y “Papel fotográfico Kodak” en el concepto PUNP 01; “Libreta de campo de 100 hojas...” en el concepto PUNP 02; “Carpeta tamaño carta...”, “Carpetas tamaño carta, mca. Profile”, “Disco DVD-R mca. Verbatim...”, “Papel Bond carta blanco”, “Libreta de campo de 100 hojas...”, “Papel Bond Konarflex de 91 cm...” y “Papel fotográfico Kodak” en el concepto PUNP 03; y “Libreta de campo de 100 hojas...”, “Carpeta tamaño carta...”, “Papel Bond carta blanco”, “Carpetas tamaño carta, mca. Profile”, “Memoria USB de 8 GB...” y “Papel fotográfico Kodak” en el concepto PUNP 04; y en el apartado de equipo se consideró el insumo “Radio banda VHF mca. ICOM Marino modelo IC-M304...” en los conceptos PUNP 01 y PUNP 03, los cuales ya estaban incluidos en el cálculo del indirecto en los apartados “Servicios” y “Gastos de Oficina de Campo”; más 11.6 miles de pesos por omisiones en el cálculo del porcentaje del costo por financiamiento de la propuesta ganadora del contrato de obra pública núm. 21-API-GI-OP-31, ya que, mientras el contratista presentó un porcentaje de 0.1819%, en la revisión de dicho factor se determinó una diferencia de 0.0535%, toda vez que los valores de la columna gastos de obra no se precisaron adecuadamente, por lo que al calcular de nueva cuenta el factor de financiamiento resulta de 0.1284 y al aplicarlo al presupuesto total acumulado de 21,751.8 miles de pesos resulta el monto de 21,740.2 miles de pesos, el cual al restarlo del determinado por el contratista arroja el monto señalado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V, XI y XIII, 211 y 216; de la cláusula Décima Octava, “API y el contratista” del contrato del servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 20-API-GI-SROP-28; y de la cláusula Vigésima, “Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos”, numeral 2.7., incisos c y f, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional núm. LO-047J3F998-E46-2021 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 21-API-GI-OP-31.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del día 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta

número 004/CP2021, mediante el oficio número GAF/131/2022 del 29 de noviembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., remitió las aclaraciones y justificaciones con las que manifiesta que para la determinación de los nuevos precios unitarios junto con el contratista procedieron conforme a lo establecido en el artículo 107, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y anexó los precios unitarios que sirvieron de base en los costos directos estipulados en el contrato y que fueron aplicables a los nuevos conceptos.

Por otra parte indicó que el reconocimiento de los insumos a costos directos está relacionados a la ejecución del convenio de colaboración número DDDP 01/2020, denominado “Dragado de Construcción y Afine para el Proyecto de Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2: Dragado de Construcción de 130 m de longitud del Muelle Pajaritos” y que fueron necesarios para la correcta ejecución de lo señalado en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, aclaró que, si por el contrario la entidad fiscalizadora determina que aun cuando se ha descrito la justificación de cada uno de los costos directos e indirectos, no procediera el reconocimiento de los costos directos inherentes a la cobertura del Convenio de Colaboración número. DDDP-01/2020 y los indirectos inherentes al contrato número. 20-API-GI-SROP-28 para la cobertura del servicio por tratarse como una duplicidad, la entidad fiscalizada somete a consideración el reintegro correspondiente a los gastos indirectos por 15.0 miles de pesos cuyo pago se efectuaría en el plazo que se indique para la solvencia de la observación, para lo cual anexó las propuestas técnica, económica y legal, los entregables de la obra, memoria fotográfica y las justificaciones de materiales, herramienta menor, equipo de protección personal y diversos accesorios inherentes a los trabajos, así como los precios no contemplados en el catálogo original núms. PUNP 01, PUNP 02, PUNP 03 y PUNP 04.

Por otra parte, en lo que respecta a la omisión en el cálculo del porcentaje del costo por financiamiento de la propuesta ganadora del contrato de obra pública núm. 21-API-GI-OP-31, donde el contratista presentó un porcentaje de 0.1819%, informó que el contrato se encuentra en la etapa de recepción y finiquito de los trabajos, de la cual a la fecha se ha determinado un importe a favor de la contratista de 2,911.5 miles de pesos, de los cuales se descontará la amortización del anticipo por 501.9 miles de pesos y en el apartado de penas convencionales se incluirá la deductiva por 11.6 miles de pesos determinada en la revisión de la Cuenta Pública 2021 como parte de la presente observación.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante que se indicó que el reconocimiento de los insumos a costos directos del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 20-API-GI-SROP-28, están relacionados a la ejecución del convenio de colaboración número DDDP 01/2020, y que los nuevos precios unitarios no previstos (extraordinarios) en el catálogo original son

procedentes y de no ser así, el monto calculado por la entidad fiscalizada a devolver corresponde a servicios y oficinas de campo por 15.0 miles de pesos; sin embargo, no se desacreditó documentalmente la duplicidad de equipo de seguridad y herramienta menor por el 3.0 % de la mano de obra del costo directo de los nuevos precios observados, por el monto de 89.7 miles de pesos en el cálculo del indirecto en los apartados "Servicios" y "Gastos de Oficina de Campo" y, con relación al segundo monto observado de 11.6 miles de pesos que correspondiente al contrato de obra pública núm. 21-API-GI-OP-31, no obstante que se informó que, el contrato se encuentra en la etapa de recepción y finiquito de los trabajos y que en el apartado de penas convencionales se incluirá la deductiva correspondiente, no se acreditó la recuperación de dicho monto más los intereses generados desde la fecha de su pago y hasta la fecha de su recuperación, por lo que persiste el monto total observado de 101.3 miles de pesos.

#### 2021-2-13J3F-22-0012-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., por un monto de 101,354.50 pesos (ciento un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, desglosados de la manera siguiente: 89,740.53 pesos en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 20-API-GI-SROP-28, en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. PUNP 01, PUNP 02, PUNP 03 y PUNP 04, relativos a la supervisión y el control de obra y pagados en las estimaciones núms. 2 CAR, 3 CAR y Finiquito, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de febrero al 31 de marzo de 2021 y fechas de pago el 25 de marzo, 22 de abril y 26 de junio de 2021, respectivamente, toda vez que, a través de su Residencia de Obra y Supervisión Externa, no vigilaron que en los análisis de las matrices de los conceptos no previstos, específicamente en los costos directos del apartado de herramienta, se consideraron los insumos "Equipo de seguridad personal" y "Herramienta menor y equipo de protección personal"; asimismo, en el apartado de materiales se consideraron los insumos "Carpeta tamaño carta", "Carpetas tamaño carta, mca. Profile", "Disco DVD-R mca. Verbatim", "Papel Bond carta blanco", "Libreta de campo de 100 hojas", "Papel Bond Konarflex de 91 cm" y "Papel fotográfico Kodak" en el concepto PUNP 01; "Libreta de campo de 100 hojas" en el concepto PUNP 02; "Carpeta tamaño carta", "Carpetas tamaño carta, mca. Profile", "Disco DVD-R mca. Verbatim", "Papel Bond carta blanco", "Libreta de campo de 100 hojas", "Papel Bond Konarflex de 91 cm" y "Papel fotográfico Kodak" en el concepto PUNP 03; y "Libreta de campo de 100 hojas", "Carpeta tamaño carta", "Papel Bond carta blanco", "Carpetas tamaño carta, mca. Profile", "Memoria USB de 8 GB" y "Papel fotográfico Kodak" en el concepto PUNP 04; y en el apartado de equipo se consideró el insumo "Radio banda VHF mca. ICOM Marino modelo IC-M304" en los conceptos PUNP 01 y PUNP 03, los cuales ya estaban incluidos en el cálculo del indirecto en los apartados "Servicios" y "Gastos de Oficina de Campo"; más 11,613.97 pesos por omisiones en el cálculo del porcentaje del costo por financiamiento de la propuesta ganadora del contrato núm. 21-API-GI-OP-31, ya que mientras el contratista presentó un porcentaje de 0.1819%, en la revisión de dicho factor se determinó una diferencia de 0.0535%, toda vez que los valores de la columna

gastos de obra no se precisaron adecuadamente, por lo que al calcular de nueva cuenta el factor de financiamiento resulta de 0.1284 y al aplicarlo al presupuesto total acumulado de 21,751,792.11 pesos da el monto de 21,740,178.14 pesos, el cual al restarlo del determinado por el contratista arroja el monto señalado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V, XI y XIII, 211 y 216; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la cláusula décima octava, "API y el contratista" del contrato del servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 20-API-GI-SROP-28, y de la cláusula Vigésima, "criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos", numeral 2.7., incisos c y f, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional núm. LO-047J3F998-E46-2021 del contrato núm. 21-API-GI-OP-31.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencias en la supervisión y control de la obra

**3.** Con la revisión al procedimiento de contratación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas núms. 19-API-GI-OP-37, 19-API-GI-SROP-38, 19-API-GI-OP-45, 19-API-GI-OP-47, DDDP 01/2020, 20-API-GI-SROP-28, 21-API-GI-SROP-16, 21-API-GI-SROP-19, 21-API-GI-OP-22, 21-API-GI-OP-29 y 21-API-GI-OP-31, respectivamente, se comprobó que estos se realizaron de conformidad con legislación y normativa aplicables.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 101,354.50 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2, en Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por diferencias de 101.3 miles de pesos, en los contratos de obra pública y de servicio relacionados con las mismas núms. 21-API-GI-OP-31 y 20-API-GI-SROP-28, respectivamente, desglosados de la siguiente manera, 11.6 miles de pesos del primero por omisiones en el cálculo del porcentaje del costo por financiamiento de la propuesta ganadora, más 89.7 miles de pesos del segundo contrato en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. PUNP 01, PUNP 02, PUNP 03 y PUNP 04 relativos a la supervisión y control de obra, toda vez que se consideraron insumos que ya estaban contemplados en el factor del costo indirecto.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

Las gerencias de Operaciones e Ingeniería y de Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V, XI y XIII, 211 y 216.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: cláusula décima octava , "API y el contratista" del contrato del servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 20-API-GI-SROP-28, y de la cláusula Vigésima, "criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos", numeral 2.7., incisos c y f, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional núm. LO-047J3F998-E46-2021 del contrato núm. 21-API-GI-OP-31.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.